



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

CONCURSO ABIERTO N° 001-2018- HONADOMANI.SB

**MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"**



**BASES DEL PROCESO DE CONCURSO ABIERTO
PARA CONTRATOS POR REEMPLAZO DE PLAZAS
VACANTES PROFESIONALES DE LA SALUD
MÉDICOS.**

2018

BASES DEL PROCESO DE CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATOS POR REEMPLAZO DE PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MÉDICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ".

I. ENTIDAD CONVOCANTE

La Unidad Ejecutora N° 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ"

II. OBJETIVO

Contratar personal bajo la modalidad de Contrato por Reemplazo de Profesional de la Salud Médicos, bajo la modalidad de Contrato por Reemplazo (Plazo Fijo), para cubrir plazas vacantes de los años 2016 y 2017 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al amparo del inciso c) del artículo 8° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2018, y de acuerdo al procedimiento establecido para el Concurso Abierto en el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM y sus disposiciones complementarias, asimismo conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, con el Decreto Legislativo 1153 que regula la política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al servicio del Estado, y Resolución Ministerial N° 076-2004-MINSA, que aprueba el Reglamento General de provisión de plazas para profesionales médicos y demás dispositivos que la regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del proceso.

III. FINALIDAD

Desarrollar el Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo de Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud Médicos de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" en las plazas vacantes presupuestadas de los profesionales de la salud médicos especialistas, sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

IV. ALCANCE

El presente será de alcance y de obligatorio cumplimiento por parte de la Comisión en el Concurso Externo que lleva a cabo el proceso de Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo de Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud Médicos en la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", así como a todos los postulantes que se presenten a dicho concurso.

Cada postulante interesado para concursar a una plaza vacante y presupuestada, quien postule a más de una plaza vacante será separado automáticamente si derecho a reclamo judicial.

No podrán postular a este concurso las personas que tengan antecedentes penales y policiales incompatibles con la clase de cargo que estén cumpliendo, proceso administrativo disciplinario o que estén inmersos en proceso administrativo disciplinario a la fecha de inscripción y postulación.

V. RESPONSABILIDAD

La comisión designada mediante Resolución Directoral N° 249-2018-DG-HONADOMANI.SB, con fecha 05 de noviembre del 2018 es responsable del cumplimiento de la presente Bases Administrativas y de los demás dispositivos que regulan todo el proceso de Concurso Público Abierto para cubrir plazas vacantes y Contratar personal bajo la modalidad de Contrato por reemplazo de Profesional de la Salud Médicos, bajo la modalidad de Contrato por Reemplazo (Plazo Fijo).

VI. BASE LEGAL

- a) Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8°.
- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- c) Resolución Ministerial N° 076-2004-MINSA, Aprueba el Reglamento General de provisión de plazas para profesionales médicos.
- d) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público.
- f) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la función pública y su Reglamento
- g) Ley N° 26771 - Ley de Nepotismo
- h) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- i) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- j) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- k) Ley N° 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- l) Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- m) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- n) Decreto Ley N° 2009, se autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de cargos.
- o) Decreto Supremo N° 018-2005-SA, aprueba el Reglamento para la implementación de plazas en el presupuesto analítico de personal.
- p) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público Aplicativo Informático.
- q) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el reglamento general de concurso de provisión de plazas del Ministerio de Salud.

VII. MODALIDAD DEL PROCESO

La convocatoria al presente concurso público comprende a nivel nacional para contrato por reemplazo (Plazo Fijo) de personal asistencial, para laborar en el ámbito del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

8.1 GENERALIDADES

- a) La Convocatoria para el Concurso Público de Provisión de Plazas Vacantes en la modalidad de contrato a plazo fijo se efectuará mediante la publicación en la página web institucional, en la fecha consignada en el cronograma de actividades, así como la publicación dentro del ambiente institucional.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- c) El Concurso Abierto se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- d) En el presente concurso pueden participar
 - 1. Personal contratado del Sector Salud y de otras dependencias del Sector Público bajo cualquier modalidad, una vez declarado ganador deberá renunciar a la condición laboral preexistente, expresada en una carta de renuncia notarial.
 - 2. Ex servidores que no tengan impedimento para contratar o laborar con el Estado.
 - 3. Personas que actualmente no laboran en la Administración Pública y cumplan con los requisitos mínimos del Perfil del Puesto para la plaza que postula.
- e) El presente concurso público comprende las fases de reclutamiento y selección (C.V. Examen de Conocimiento y Entrevista Personal) cada una de las fases tienen carácter eliminatorio.
- f) La fase de reclutamiento comprende el requerimiento de personal mediante la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante, la fase de selección comprende la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o de conocimiento y la Entrevista Personal.
- g) Para el presente concurso, en lo que respecta a la buena salud, nepotismo y antecedentes penales y judiciales, presentarán declaración jurada sobre estos aspectos. En caso de probarse la falsedad de la declaración jurada se procederá de conformidad con el Capítulo II del Título I de la Ley N° 27444, que prescribe sobre la nulidad de los actos administrativos que contravengan a la constitución, leyes o normas reglamentarias por incumplimiento de requisitos. (En caso de ocupar una plaza vacante deberá regularizar en un plazo de 7 días hábiles los documentos declarados) en original de no hacerlo perderán la vacante ganada.
- h) Son causales de descalificación automática:
 - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
 - 2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.

3. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 4. Presentarse a más de una Categoría.
 5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerara como no presentada. Se dejara constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- i) Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la secretaria de la Oficina de Personal. Las consultas serán absueltas por el mismo medio por parte de la Comisión de Concurso Abierto. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las Bases, siendo inimpugnables y sin derecho a réplica.
 - j) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
 - k) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

8.2 DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS:

La Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, participa en el desarrollo del Concurso Abierto desempeñando las siguientes funciones:

- a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Abierto.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso Abierto la relación de plazas vacantes presupuestadas en el período del 2018, indicando el cargo, nivel y órgano así como poner a disposición los legajos de los servidores incursos en el presente proceso.
- c) Proporcionar toda clase de información que requiera la Comisión, sobre la situación laboral y administrativa de los postulantes.
- d) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1 y 2).
- e) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- f) Una vez emitido el acto resolutorio por la Oficina de Recursos Humanos y refrendado por el Titular de la Entidad, procederán a registrar a los beneficiarios del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el AIRHSP, para lo cual se requiere de manera previa la opinión e informe favorable de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Unidad Ejecutora respecto a la certificación sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, a fin que el pliego solicite al MEF el registro en el AIRHSP, conforme lo establecido en la Directiva N° 001-2016-EF/53.01.

8.3 DE LA COMISIÓN DE CONCURSO PÚBLICO

- a) La comisión de concurso público está integrado por tres (03) miembros titulares:

1. El Director General y/o servidor nominado por la Dirección quien lo presidirá
 2. El Jefe de Recursos Humanos y/o servidor nominado por la Jefatura.
 3. El Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- b) Integra la comisión de concurso público, solo con derecho a voz, un representante del colegio profesional.
- c) Las personas designadas para conformar la comisión de concurso público, tienen la responsabilidad de asistir obligatoriamente a todos los actos del proceso de Concurso Público y su condición de Miembros implica asistencia obligatoria a todas sus actividades.
- d) Los miembros de la Comisión deberán ser debidamente acreditados.
- e) La comisión de concurso público, adoptará sus decisiones por mayoría de votos
- f) Cuando lo juzgue necesario la comisión de concurso público, podrá solicitar el asesoramiento de Profesionales de la especialidad de la plaza que se concurse a través de los colegios respectivos.
- g) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los profesionales y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones
- h) Los miembros de la comisión de concurso público, no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así mismo no podrá intervenir en la calificación de postulantes con los cuales tenga dicho grado de parentesco, y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del postulante al proceso de concurso. La inhabilitación es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- i) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran las comisiones, opcionalmente los veedores pueden o no firmar el acta.
- j) Los miembros de la Comisión de Concurso Abierto, están impedidos de:
1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el concurso ABIERTO.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

8.4 FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO ABIERTO:

- a) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso Abierto.
- b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las presentes Bases y la normatividad vigente sobre la materia.
- c) Recibir la relación de plazas vacantes.
- d) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de concurso abierto, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad
- e) Convocar el proceso de concurso y elaborar el cronograma de actividades

- f) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso Abierto, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presentes Bases.
- g) Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente base de concurso.
- h) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso Abierto de Méritos, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Elaborar y publicar el Cuadro de orden de Méritos del Concurso.
- k) La comisión de concurso público podrá separar en cualquier etapa del proceso del concurso a los postulantes que incurran en falta alguna respecto a las bases del presente concurso y a las normas invocadas.
- l) Resolver los reclamos que formulen los postulantes emitiendo los fallos por escrito
- m) Declarar desierto en algunos de los supuestos siguientes:
 - Cuando no se presenten postulantes.
 - Cuando los postulantes no cumplan con uno o más requisitos establecidos en el perfil del puesto en la etapa de evaluación curricular.
 - Cuando los postulantes no obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en la etapa de evaluación de conocimiento.
- n) Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente reglamento.
- o) Sentar actas de todas las reuniones suscritas por sus miembros
- p) Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en el presente reglamento con autonomía de decisión.
- q) Los documentos solo podrán ser aceptados dentro del plazo fijado para recepción de documentos, vencido el plazo, está prohibido agregar documento alguno bajo responsabilidad funcional, los miembros de la comisión están prohibidos de efectuar recomendaciones sobre cualquiera de los postulantes durante las diferentes etapas del proceso.
- r) La comisión de concurso público efectuará la verificación de la documentación recibida declarando aptos para concursar y continuar a la siguiente fase únicamente a los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos. Esta y todas las fases son de carácter eliminatorio.
- s) Resolver los reclamos que interpongan los postulantes en contra del Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- t) Elaborar las Actas de Instalación los cuadros de méritos y acta final
- u) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el informe final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a ocupar plazas en el concurso abierto a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- v) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente

8.5 PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO:

De la cobertura de las plazas vacantes

La cobertura de plazas vacantes se llevará a cabo mediante un concurso público de méritos que se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en la presente bases del concurso.

De las plazas sometidas a concurso

Las plazas sometidas a concurso público corresponden a aquellas del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) que se encuentran vacantes, debidamente presupuestadas y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) correspondientes al Régimen Laboral Público establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme al siguiente cuadro:

NRO	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NIVEL	ÓRGANO	UNIDAD ORGANICA	NRO PLAZAS	CODIGO DEL PUESTO
1	Médico Especialista	1	Departamento de Cirugía Pediátrica	Servicio de Cirugía Pediátrica, Ortopedia y Traumatología Infantil	1	MCP01
2	Médico Especialista	1	Departamento de Ayuda al Diagnóstico	Servicio de Anatomía Patológica	1	MADx01
3	Médico Especialista	1	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Servicio de Central de Esterilización	1	MAyCQ01
4	Médico Especialista	1	Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	Servicio de Centro Quirúrgico	1	MAyCQ02
5	Médico Especialista	1	Departamento de Gineco Obstetricia	Servicio de Ginecología	4	MGOB01
6	Médico Especialista	1	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Servicios de Cuidados Críticos de la Mujer	1	MECC01

8.6 Retribución Económica Mensual

El monto de la remuneración bruta será acorde con la categoría remunerativa que le corresponde a cada plaza, otorgándose de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1153 y normas complementarias o los incentivos laborales percibidos a través del CAFAE publicados en el portal Institucional.

IX. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

9.1 De las etapas del concurso:

Las etapas del concurso públicos son las siguientes:

- a) Convocatoria
- b) Inscripción
- c) Proceso de selección

- Evaluación curricular
 - Evaluación de conocimiento
 - Entrevista Personal
- d) Resultado final del concurso
- e) Informe Final del comité

9.2 CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de concurso abierto para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso, y será publicado en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución.

La convocatoria estará vigente cinco (05) días hábiles, la inscripción de postulantes se iniciará a partir del día siguiente de su publicación. Vencido dicho plazo, se cerrará la postulación al concurso. El aviso de la convocatoria al concurso debe contener lo siguiente:

- a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa y su ubicación orgánica.
- b) Cronograma de actividades del proceso de Concurso Abierto.

9.2 REQUISITOS PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

- a) Solicitud de inscripción (**Anexo N° 01**)
- b) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, afinidad y por razón de matrimonio, de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (**Anexo N° 03 y 04**).
- c) Habilitación Profesional vigente y en original.
- d) Copia simple del Documento Nacional de Identidad – DNI vigente.
- e) No percibir otros ingresos por parte del estado al momento de suscribir contrato salvo función docente o dietas por participación en un directorio.
- f) No tener inhabilitación vigente en los Registro Nacional de Sanciones Destitución y Despido RNSDD.
- g) No estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente para el ejercicio de la profesión o para contratar para el estado (de haber inhabilitado adjuntar el documento de Rehabilitación)
- h) No encontrarme inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- i) Registro Nacional de Especialista (RNE).

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.3 INSCRIPCIONES

Los postulantes presentarán sus expedientes en Mesa de Partes de la Entidad, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 16:00 horas y en días hábiles. Las postulaciones deberán ser dirigidas a la Comisión del Concurso, foliadas y en file

(folder) A4, COLOR AMARILLO, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso interno.

Modelo de rótulo que va en la parte frontal del file:

Señores:
Comisión de Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo (plazo fijo) de Plazas Vacantes Profesionales de la Salud Médicos Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
Presente.-

APELLIDOS Y NOMBRES:

Postulante al puesto:

Dirección Domiciliaria:

Teléfono: Correo Electrónico.....

Nro. Folios Expediente

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante), no se foliara el reverso de las hojas y deberá estar visado (firma) en los anexos, siendo el orden siguiente:

- a. Solicitud de inscripción **(Anexo 01)**
- b. Ficha de Inscripción **(Anexo 02)**
- c. Título Profesional de Médico Cirujano (copia fedateada o notarial)
- d. Título de Especialidad (copia fedateada o notarial) o constancia de término de estudios con acta de compromiso.
- e. Habilitación del Colegio Médico (original)
- f. Registro Nacional de Especialista (RNE).
- g. Resolución (copia fedateada o notarial) de haber concluido el SERUMS
- h. Copia fedateada o notarial del Certificado de Colegiatura
- i. Copia fedateada o notarial del DNI Visible Y vigente o voucher de trámite en caso de pérdida o extravío
- j. Declaración Jurada de Ausencia de Nepotismo **(Anexo 03)**
- k. Declaración Jurada de gozar de buena salud, no registrar antecedentes penales, no registrar antecedentes judiciales, no tener sanción de destitución en el Sector Público o Privado, o las prohibiciones que establecen los dispositivos referidos en la base legal de estas bases **(Anexo 04).**

9.4 FACTORES DE EVALUACION

Se consideran tres factores de evaluación para la cobertura de plazas vacantes para concursar a plazo fijo.

EVALUACIONES	PUNTAJE	PESO	COEFICIENTE
Evaluación Curricular	0 A 100	20%	0.2
Evaluación de Conocimientos	0 A 100	50%	0.5
Entrevista Personal	0 A 100	30%	0.3
PUNTAJE TOTAL		100%	1.0

La evaluación curricular se desaprueba si no se obtiene el puntaje mínimo sesenta puntos (60 puntos), se cumple los requisitos generales o específicos establecidos en las bases de la presente convocatoria. La evolución del conocimiento tendrá carácter eliminatorio, teniendo como nota mínima aprobatoria cincuenta y cinco puntos (55/100 puntos). La comisión de concurso declarará como ganador(es) del concurso para ocupar la o las plazas vacantes, el o los postulantes que en estricto orden de mérito obtengan los más altos puntajes, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta puntos (60 puntos).

La nota final de cada postulante se obtendrá multiplicando la nota que obtenga sucesivamente en cada etapa evaluación por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos.

9.5 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION

El concurso comprenderá la calificación de tres factores:

- a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos
- b) Prueba de conocimientos 0 a 100 puntos
- c) Entrevista Personal 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por los Coeficientes de ponderación establecidos en el numeral 9.4 de las presentes Bases.

En el presente caso de los profesionales médicos el puntaje máximo que puede obtener es de cien (100) puntos.

9.6 FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

ANEXO N° 01

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR PARA CONCURSO PLAZAS VACANTES DE PROFESIONALES DE LA SALUD

Apellidos y Nombres

Cargo al que postula

Dependencia

Fecha

ASPECTOS		PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
TITULO, GRADO UNIVERSITARIO Y ESPECIALIDAD (Máximo 60 puntos NO Acumulables)			
A	Título Especialidad	50	
B	Título Maestría	55	
C	Título Doctorado	60	
CAPACITACION (Máximo 20 puntos acumulables)			
A	Cursos de 1 mes a 3 meses	4	
B	Cursos Mayores de 3 meses y menos de 6 meses	8	
C	Cursos Mayores de 6 meses y menos de 4 meses	12	
D	Cursos Mayores de 9 meses a más	16	
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por C/U)	6	
MÉRITOS (Máximo 10 puntos acumulables)			
A	Por cada documento - mérito (1 punto por C/U)	5	
DOCENCIA (Máximo 5 puntos acumulables)			
A	Profesor Principal 3 puntos por año de servicios		
B	Profesor Asociado 2 puntos por año de servicios		
C	Profesor Auxiliar o Jefe de Práctica 1 punto por año de servicios		
REPRODUCCIÓN CIENTIFICA (5puntos acumulados)			
A	Trabajos publicados en libros publicaciones de certámenes científicos y revistas profesionales (2 puntos por cada trabajo)		
B	Trabajos presentados a Órganos y dependencia del Ministerio de Salud (1 punto por cada trabajo)		
TOTAL		100	
NOTA: No se consideraran en este puntaje los tabajos de Tesis, Bachillerato y de Doctorado, así como los informes, estudios y trabajos efectuados como obligación del cargo que desempeña.			

X. DE LOS RESULTADOS, CUADRO DE MERITOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS.

- a. La comisión de concurso público declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en la plaza vacante a la cual hayan postulado en estricto orden de méritos considerándose como puntaje mínimo de 60.
- b. Los ganadores del concurso público en las diferentes etapas deberán presentar declaración jurada de no estar laborando en ninguna dependencia de la Administración Pública certificado de no tener Antecedentes Judiciales, Certificado de no tener Antecedentes Penales, Certificado Domiciliario, Certificado de buena salud, Dos Fotografías t/carnet, 02 copias de DNI ampliado, Partida de Nacimiento, Fotocopia de Inscripción al AFP (solo en caso de afiliado a la ONP, fotocopia de inscripción en Essalud (solo de ser el caso) Habilitación del Colegio (original) respectivo en caso de profesionales
- c. La presentación de los documentos requeridos en el párrafo anterior deberán ser presentados en original dentro de los 07 días hábiles de haberse publicado los resultados finales ante la Oficina de Recursos Humanos del Hospital caso contrario la plaza será adjudicado al siguiente postulante en estricto orden de mérito.
- d. Para la veracidad de las copias fotostáticas de los documentos a entregar deberán estar autenticadas por los fedatarios del Hospital y/o notarial no se aceptarán otro tipo de autenticación. En caso de las Habilitaciones Profesionales sólo se aceptará Original
- e. Los ganadores en las plazas vacantes del presente concurso serán incorporados a la Administración Pública una vez emitida la Resolución Directoral que oficialice el Contrato por Reemplazo (Plazo Fijo) en la que además se expresa el Cargo y Nivel Remunerativo.
- f. Los postulantes que aprueben el proceso de selección y que no alcancen vacantes integrarán una lista de elegibles en estricto orden de méritos cuya vigencia será de 06 meses, (D.S. N° 005-PCM, Art. 23°) a efectos de cubrir otras vacantes de igual o similar características a las que postularon y que pudieran producirse en dicho periodo presupuestal.
- g. En caso que dos o más postulantes tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión resolverá dicha situación en el mismo acto.
- h. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá en el plazo de un (01) día, desde la publicación del cuadro de méritos, presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso.
- i. Recibida la reclamación, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar la queja y emitir su fallo, en el término de un (01) día, contado a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior.
- j. Terminada la etapa de reclamación se ratificara o rectificara, según corresponda, el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimiento de los interesados.
- k. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el Informe Final.

XI. DISPOSICIONES FINALES

Los aspectos no contemplados en la presente Base serán resueltos por los miembros de la Comisión de Concurso Público, aplicando el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás normas del proceso del concurso externo, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

No se acepta la abstención de la decisión de voto.

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE CONCURSO ABIERTO PARA CONTRATOS POR REEMPLAZO (Plazo Fijo) DE PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD MÉDICOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOMÉ".

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
PROCESO DE CONCURSO ABIERTO DE CONTRATO POR REEMPLAZO DE PROFESIONAL DE LA SALUD MÉDICOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE POR REEMPLAZO (Plazo Fijo)

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Instalación y Aprobación de Bases por la Comisión de Concurso	22/11/2018	Comisión de concurso
Publicación de Convocatoria en el portal web institucional	23/11/2018 al 04/12/2018	Oficina de Personal y Oficina de Estadística e Informática
Recepción de Expedientes: De 08.00 a 16.00 hrs en Mesa de Partes del HONADOMANI. "SAN BARTOLOME"	05/12/2018 al 06/12/2018	Comisión de concurso
Evaluación curricular	07/12/2018 al 12/12/2018	Comisión de concurso
Publicación Resultado Evaluación curricular en el portal web institucional	13/12/2018	Oficina de Personal y Oficina de Estadística e Informática
Examen de Conocimiento De 09.00 en Aula de Solidaridad del HONADOMANI. "SAN BARTOLOME"	17/12/2018	Comisión de concurso
Publicación Resultado Examen de Conocimiento en el portal web institucional	18/12/2018	Oficina de Personal y Oficina de Estadística e Informática
Entrevista Personal De 09.00 en Aula de Solidaridad del HONADOMANI. "SAN BARTOLOME"	19/12/2018 y 21/12/2018	Comisión de concurso
Publicación Resultado Entrevista Personal en el portal web institucional	26/12/2018	Oficina de Personal y Oficina de Estadística e Informática
Reclamos - 08.00 am Hasta las 11.00 am. En Oficina de Personal	27/12/2018	Comisión de concurso
Resultados Finales en el portal web institucional	27/12/2018	Oficina de Personal y Oficina de Estadística e Informática
Suscripción del Contrato. (Resolución)	28/12/2018	Oficina de Personal
Sesión de Inducción 8.00am a 2.00pm	28/12/2018	Oficina de Personal

El horario de atención de Mesa de Partes en las fechas correspondientes es de 08:00 am.-04:00 pm.

HORARIO DE ATENCIÓN

Día	Según Cronograma de Actividades
Horario	8.00 A 04.00 PM
Lugar	Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Consideraciones

1. El Cronograma está sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En el aviso de publicación de resultados de cada etapa, se anunciará fecha y hora del siguiente proceso.
2. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y el final del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

**M.C. CETRARO CARDO DE TENORIO
MARIA DELFINA
PRESIDENTE
Concurso Abierto para Contratos por
Reemplazo (plazo fijo) de Plazas
Vacantes Profesionales de la Salud
Médicos.**

**BACH. ADM. JAIME GAMARRA MAURICIO
SECRETARIO TECNICO
Concurso Abierto para Contratos por
Reemplazo (plazo fijo) de Plazas Vacantes
Profesionales de la Salud Médicos**

**ABOG. CESAR CAJALEON AYALA
MIEMBRO ASESOR LEGAL
Concurso Abierto para Contratos por
Reemplazo (plazo fijo) de Plazas
Vacantes Profesionales de la Salud
Médicos**